



24210

CIRCULAR EXTERNA N° 052
Bogotá D. C. 13 de julio de 2005

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: DECRETO 2275 DE 2005, SE SUSPENDE LA APLICACIÓN
DECRETO 1141 DE 2005, LICENCIA PREVIA PARA ACEITES
PROVENIENTES DE COMUNIDAD ANDINA.**

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos informarles que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2275 del 5 de julio de 2005, por medio de la cual se suspende provisionalmente la aplicación del Decreto 1141 del 14 de abril de 2005, que pasa al régimen de previa las importaciones de aceites y sus derivados, provenientes de la Comunidad Andina.

El Decreto 2275, empezó a regir a partir del 6 de julio de 2005, fecha de publicación en el Diario Oficial número 45961.

Cordialmente,

(Original firmado)
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director de Comercio Exterior

Anexo: Decreto 2275 de 2005, en un (1) folio.